

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 109, recoge la suplencia de los órganos administrativos; en este contexto, el artículo 18.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que: «En caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente».

En virtud de las disposiciones mencionadas anteriormente, y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de esta Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Granada en el período comprendido entre los días 25 de julio al 5 de agosto de 2016, ambos inclusive,

R E S U E L V O

Primero. Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, a la persona titular de la Delegación del Gobierno en esta misma provincia, con efectos desde el día 25 de julio al 5 de agosto de 2016, ambos inclusive.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar esta circunstancia.

Granada, 7 de julio de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.